



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CORDOBA * QUINDIO**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que el pasado 23 de octubre de 2023, se aceptó la renuncia del apoderado judicial del demandante Banco Agrario de Colombia S.A., y hasta la fecha no ha designado apoderado judicial para que represente a dicha entidad.

Lo paso al Despacho del señor Juez, a fin de proveer.

Córdoba, Quindío, 9 de noviembre de 2023.

GUSTAVO LONDOÑO GARCÍA
Secretario



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CORDOBA * QUINDIO**

Córdoba, Quindío, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LINA MARIA VELASQUEZ LETRADO
EXPEDIENTE: N° 63 212 40 89 001 2016 00059 00
AUTO: SUSTANCIACIÓN N° 099

Con base en la constancia secretarial que antecede, se dispone requerir al representante legal del Banco Agrario de Colombia S.A., para que designe apoderado judicial en representación de sus intereses dentro del presente proceso, para el efecto contará con un término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena, de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

VÍCTOR MARIO AGUIRRE VÁRGAS
Juez

Providencia notificada en estado
electrónico No. 094 el 10/11/2023

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020,
el estado no requiere firma del secretario para su validez

Gustavo Londoño García
Secretario